



CHAT
¿EN QUÉ TE
PUEDO AYUDAR?



+54 9 221-3581323

**Comunicarte
es fácil**



Llamanos gratis
0800 222 5262

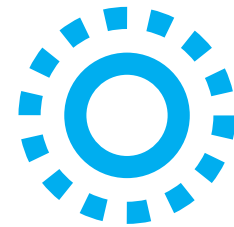
FOLLETO ENTREGADO EN MANO - NO ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA

Arrendamiento rural

Derechos
y obligaciones



Lo más importante que tenés que saber al momento de firmar tu contrato de arrendamiento, según la ley de arrendamientos N° 13246.



#DefendemosTusDerechos



Consultá la Delegación
más cercana



Defensoría
Provincia de Buenos Aires



MISSING CHILDREN
CHICOS PERDIDOS DE ARGENTINA
0800 333 5500



Si tenés dudas
sobre tu identidad:
Comunicate con
Abuelas de Plaza de Mayo
www.abuelas.org.ar

#DefendemosTusDerechos



Centro de
Atención Jurídica Gratuita para
Productores Agropecuarios Familiares
Secretaría de Extensión Universitaria
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Provincia de Buenos Aires
Defensoría



defensorba.org.ar



Defensor del Pueblo
de la provincia de Buenos Aires



Arrendamiento rural

Derechos y obligaciones

¿Quiénes pueden ser parte del contrato de arrendamiento?

- **Arrendador** (propietario o tenedor legítimo de la tierra)
- **Arrendatario** (productores/as que van a producir la tierra), se puede incorporar a más de un arrendatario.



Si producís con tu pareja o cualquier miembro de tu familia todos pueden firmar el contrato teniendo los mismos derechos para llevar adelante la producción familiar. Es recomendable que lo hagan. Pueden hacerlo de manera conjunta o cada uno hacer un contrato individual

¿Cómo se realiza el contrato?

Debe redactarse por escrito. Se puede hacer mediante una inmobiliaria o directamente con el dueño de la tierra. En ambos casos debe certificarse la firma ante **escribano público**, para darle validez y fecha cierta.

¿Cuál es el plazo del contrato?

El plazo mínimo es de 3 años. El **plazo máximo** del arrendamiento es de **50 años.** **Toda renovación debe realizarse por un plazo mínimo de 3 años.**

¿Cuál es el precio del contrato?

• El precio debe ser en **pesos** y figurar en el contrato desde el momento de la firma. Se puede pactar el incremento del precio a pagar año a año, siempre que se estipule por escrito desde el inicio del contrato.

- **No puede haber reajustes del precio** ya que la ley prohíbe expresamente su indexación.

- El pago se puede realizar de la forma que acuerden las partes. Puede ser de manera mensual, trimestral, semestral o anual.
- No estás obligado/a a pagar ningún valor adicional sobre el precio del contrato que no esté estipulado en el mismo.

¿Cuáles son los gastos del contrato?

- Los gastos del contrato se reparten como acuerden las partes.



No necesariamente tienen que estar a cargo del arrendatario.

- Los gastos que tenés que pagar por realizar el contrato mediante una inmobiliaria no deben superar el 4% del precio total del contrato, según el art. 54 de la ley 10.973 y sus modificatorias.



¿Qué información debe contener el contrato?

- Nombre completo de las partes.
- DNI o cédula de identidad.
- Domicilio de las partes.
- Identificación del predio objeto (datos catastrales).

El contrato tiene que detallar todas las mejoras del terreno y describir en qué condiciones se encuentra, por ej.: si hay o no perforación, bomba de agua, vivienda, en qué estado se encuentra, la cantidad de invernáculos, etc.

¿Dónde podés asesorarte?

- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.
sec.economia.popular@defensorba.org.ar
- Centro de Atención Jurídica Gratuita para Productores Agropecuarios Familiares.
Lunes de 14 a 17hs en la Fac. de Ciencias Agrarias y Forestales, UNLP,
Calle 60 y 119 La Plata.

Teléfono de emergencia: (0221)15 669 1909
Correo: centrojuridicoagrario@gmail.com
Facebook: centrojuridicoagrario



#defensoriaPBA